**ACTA NÚMERO OCHO**: En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Ordinaria, celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día **dieciséis de abril del año dos mil veinte**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura del acta anterior. Cuatro: Informe sobre laprevención de la emergencia del covid-19 en el municipio. Cinco: Acuerdo Municipal para disposición transitoria para utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, Autorizado mediante Decreto 623. Seis: Acuerdo Municipal para disposición transitoria para utilizar la totalidad del 75% de la cuota correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, Autorizado mediante Decreto 624. Siete: Acuerdo Municipal para Apertura de cuenta para disposición transitoria para que las Municipalidades hagan uso del 2% durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prorrogas, Autorizado mediante Decreto 625. Ocho: varios. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **PUNTO NUMERO UNO:** Considerando: Que fue presentado por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos acompañado de Fátima Cecilia Pérez de Álvarez, Doctora de la Clínica Médica Municipal el segundo informe del perfil del programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO,**  donde manifestaron que como Comité Municipal de Protección Civil, Se está trabajando por la salud y la seguridad de los habitantes del municipio de Santa Isabel Ishuatán, por lo que se han compartido las medidas que se estarán realizando para contrarrestar la Pandemia COVID19. Pedimos a la población mantenerse en casa por lo cual la alcaldía Municipal realizo la entrega de tres mil paquetes alimenticios cubriendo el 98% de la población que ha sido afectada por la pandemia donde se cubrieron los ocho cantones y caseríos, así como también informaron que se entregaron a la Unidad de Salud, ADESCOS y miembros de las comunidades insumos médicos para la prevención como lo son Alcohol Gel, Guantes y Mascarillas, además la Doctora Fátima Pérez manifestó que en reunión de la Comisión Municipal de protección civil donde se tomaran acciones en conjunto y con el visto bueno de la Unidad de Salud, por lo cual la Municipalidad convocará a Reunión a miembros de ADESCOS y Comunidades para la planificación de puntos de Sanitización en sus comunidades así como también la construcción de ARCOS Sanitizadores en las vías de acceso al municipio y la instalación de cámaras sanitizadoras peatonales, donde la Municipalidad dotara de insumos y equipo para el funcionamiento de los puntos de sanitización, y como comité Municipal se le estará dando el seguimiento a los diferentes puntos de sanitización que se establezcan para verificar si cumplen con las medidas y lineamientos establecidos. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal PORNUNANIMIDAD ACUERDA: Darse por enterados del segundo informe presentado por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos acompañado de Fátima Cecilia Pérez de Álvarez, Doctora de la Clínica Médica Municipal del perfil del programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO,** cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO DOS**: Considerando: Que en el Decreto seiscientos veintitrés aprobado por la Asamblea Legislativa específicamente en los números romanos II, III y IV, manifiesta lo siguiente: I) Que el Articulo 8 de la Ley del FODES, establece que los Gobiernos locales no podrán utilizar más del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en gastos de funcionamiento. II) Que mediante Decreto Legislativo n°593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial n°52, Tomo 426 de esa misma fecha, se acordó decretar Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19. III) Que ante ello, es necesario emitir disposiciones de carácter transitorio que permitan utilizar del Fondo Mencionado la Totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) En vista a las disposiciones transitorias para utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y de acuerdo en su Artículo 1 del mismo decreto en el cual se faculta de manera transitoria a los municipios del país, utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para el pago de salarios y deudas Institucionales Publicas y privadas y otros gastos de funcionamiento, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la Republica. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**PUNTO NUMERO TRES**: Considerando: Que en el Decreto seiscientos veinticuatro aprobado por la Asamblea Legislativa específicamente en los números romanos II, III, IV, V y VI, manifiesta lo siguiente: I) Que el Articulo 8 de la Ley del FODES, establece que los Gobiernos locales no podrán utilizar más del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en gastos de funcionamiento. II) Que en virtud que la Organización Mundial de la Salud califico como pandemia el COVID-19, la Asamblea Legislativa a iniciativa del presidente de la Republica, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, mediante Decretos Legislativos n°593, de fecha 14 de marzo de 2020 declaro Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; y 594, de fecha 14 de marzo de 2020, se emitió la Ley de Restricción temporal de Derechos constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19. III) Que debido a que son exponenciales los casos de contagio y muertes ocurridos en otros países del mundo y ante el peligro inminente que atraviesa el país con la expansión del COVID-19, con el propósito de apalear los efectos económicos negativos en nuestro país, debido a los cierres preventivos de establecimientos comerciales de múltiples sectores de la economía. IV) Que por Decreto Legislativo n°593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial n°52, Tomo 426, del mismo mes y año, se Decretó Estado de Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19, la Asamblea Legislativa, prorrogó hasta el 16 de abril de 2020, los efectos del Decreto Legislativo n° 593 de fecha 14 de marzo 2020. V) Que los Gobiernos Municipales necesitan garantizar a la población salvadoreña la seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, ante ello es necesario emitir de carácter transitorio disposiciones que permitan utilizar del 75% de la cuota correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las Comunidades. VI) Por lo que fue presentado por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos acompañado de la Doctora Fátima Cecilia Pérez de Álvarez, Encargada de la Clínica Municipal, la Adenda número dos del programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO,** por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44,922.86), para la compra de insumos médicos para la prevención, productos de limpieza, transporte y fletes, servicios, impresiones publicaciones y señaléticas otros productos, para poder cubrir las necesidades de las Comunidades y atender la emergencia por COVID-19. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Poder hacer uso de los fondos del 75% de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del ejercicio fiscal 2020, asignación por Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y de acuerdo al Artículo 1 del mismo decreto, faculta de manera transitoria a todos los Municipios del país atender la pandemia por COVID-19. b) Aprobar la Adenda número dos del programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO,** por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44,922.86). c) Autorizar a la jefa de la UACI, hacer los procesos correspondientes para la compra de insumos Médicos y productos de limpieza, así como la contratación de los servicios que se requieran para atención de la pandemia por COVID-19. d) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar fondos de la Cuenta Corriente N°200842706, denominada 75% FODES INVERSION, por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44,922.86). e) Autorizar al encargado del presupuesto realizar las reformas correspondientes al Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO CUATRO**: Considerando: Que en el Decreto seiscientos veinticinco aprobado por la Asamblea Legislativa específicamente en los romanos IV, V, VII y IX, manifiesta lo siguiente: I) Que el Decreto Legislativo n°608 de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial n°63, Tomo 426, del día 26 del mismo mes y año, se autorizó al Órgano Ejecutivo en la rama de Hacienda a gestionar la obtención de recursos hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a través de la emisión de Títulos valores de Crédito en Dólares de Estados Unidos de América a ser colocados en el mercado nacional en internacional, o bien, por la contratación de créditos por el monto citado, o por una combinación de ambas opciones. II) Que del monto del préstamo se destinara el 30% para los Municipios, en modalidad de trasferencias directas bajo los criterios establecidos en la Ley del FODES para el Desarrollo de proyectos que serán ejecutados a través de los gobiernos Municipales, enmarcados en el Combate a la pandemia COVID-19; no obstante, a esta fecha el gobierno central no ha podido obtener los recursos necesarios del préstamo, volviéndose imposible en el corto plazo, la posibilidad que los municipios reciban dichos fondos. III) Que la pandemia por el virus COVID-19, ha generado una serie de medidas sanitarias por parte de las diversas instituciones del Estado, especialmente el Ministerio de Salud, apoyado por las autoridades de seguridad pública; siendo necesario para hacer más efectivos esos esfuerzos de combate a dicha pandemia, la coordinación y trabajo conjunto con las Municipalidades del país. IV) Que en razón de la imposibilidad que las Municipalidades reciban el 30% del monto asignado en el préstamo de los dos mil millones aprobados al Gobierno de la Republica, antes relacionado, es necesario autorizar a los Municipios para que dispongan del 2% del último incremento del fondo FODES, para que dichos recursos los destinen exclusivamente y en forma inmediata para atender y combatir la pandemia por COVID-19, durante el plazo que dure la emergencia nacional. V) Tomando en cuentas todas las disposiciones a tomar para el manejo, la atención y el combate de la pandemia COVID-19, la Municipalidad deberá coordinar con el Ministerio de Salud para establecer las medidas sanitarias que sean necesarias en el Municipio. VI) Vista el Acta de protección civil, donde se tomó el punto de acta número uno de fecha catorce de abril del presente año con las autoridades Locales (Municipalidad, Policía Nacional Civil y Unidad de Salud), las medidas preventivas que se implementaran para combatir la pandemia por COVID-19. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) Autorizar poder hacer uso del 2% del FODES destinado para la atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19 en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prorrogas. II) Autorizar la instalación de puntos de sanitización en los diferentes accesos a los cantones del Municipio de Santa Isabel Ishuatán. III) Aprobar el presupuesto del programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO,** FONDOS 2% FODES, por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($10,505.46). IV) Autorizar a la Jefa de UACI realizar los procesos correspondientes para adquisición de los implementos para la atención de la pandemia por COVID-19. IV) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar fondo de la cuenta corriente N°201012887, denominada 2%. V) Autorizar al presupuestario realizar las reformas al presupuesto Municipal vigente. VI) Que por lo antes expuesto y con el propósito de tener un mejor control de los recursos por medio del decreto 625 y sus considerandos para la prevención y combate del virus COVID-19, Se autoriza a la Tesorera Municipal Aperturar una cuenta corriente denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** **MANEJO Y ATENCION PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA POR COVID-19,** la cual se abreviara **AMSII MANEJO Y ATENCION PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA POR COVID-19,** por la cantidad hasta VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($27,487.84), fuente de financiamiento 2% FODES. VII) Nombrar como refrendarios para firmas de cheques a los señores: Elsa Verónica Córdova de Martínez, Tesorera Municipal (Firma Indispensable), Flor de María Najarro Peña, Alcaldesa Municipal y Jaime Roberto Marroquín Ortega, Segundo Regidor Propietario, para tal efecto, la emisión de cheques solo llevara dos firmas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la situación que estamos viviendo por la pandemia del COVID-19, se hace necesario guardar las restricciones de distanciamiento social emitido por el Gobierno por el ramo del Ministerio de Salud. Por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal a poder hacer uso de la Tecnología en las transferencias bancarias las cuales se abrevian ACH, en las siguientes operaciones financieras: a) **PERCEPCION DE FONDOS**, se autoriza poder emitir la cuenta corriente que recibe los ingresos por tributos, tasas por servicios Municipales e impuestos a los contribuyentes que lo requieran, solicitando para ello se envíen al correo alcaldiamunicipaldesantaisabel@yahoo.com, la remesa efectuada con el nombre del contribuyente para hacer el descargo en la cuenta corriente del contribuyente., b) **GASTOS**, Se autoriza a la Tesorera Municipal emitir pagos por medio de trasferencias electrónicas a los proveedores que brinden bienes o presten servicios de cualquiera de las cuentas a la cual corresponde el gasto, esto quedara opcional para aquellos proveedores que proporciones cuentas con el banco con el cual trabaja la Municipalidad, y la documentación de pago hecho por transferencias será el respaldo del pago efectuado al proveedor de bienes y servicios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO SEIS**: CONSIDERANDO: En virtud del Decreto No. 16 publicado a los diez días del mes de abril de dos mil veinte en casa presidencial, que manifiesta: I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 168 ordinal 14° de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República decretar los reglamentos que fueren necesarios para facilitar y asegurar la aplicación de las leyes cuya ejecución le corresponde; II. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 53 de fecha 5 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 112, Tomo No. 331, del 18 del mismo mes y año, se emite el Reglamento General de Viáticos, reformado por medio de Decreto Ejecutivo No. 15 de fecha 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 51, Tomo No. 402 de fecha 17 de marzo de 2014, el cual actualiza los montos de las cuotas diarias de viáticos por alimentación y alojamiento, así como la disposición relativa al derecho a viáticos para los empleados públicos que participen en las brigadas de asistencia a la población afectada por catástrofes, epidemias y otras calamidades públicas que afecten el país, cuando la misión se efectúe en un radio menor de 15 kilómetros de la sede oficial; III. Que mediante Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426 de la misma fecha, se decretó Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la Pandemia por el COVID-19, por un plazo de 30 días; IV. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 14, de fecha 30 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo No. 426, de esa misma fecha, el Ramo de Salud emitió las "Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19"; el cual establece en el inciso segundo del Art. 14 que los empleados públicos que realicen directamente actividades al combate del COVID-19, en instituciones como el Ministerio de Salud, y otras Instituciones que están íntimamente relacionadas a esta labor, recibirán un bono de compensación de US$150.00; V. Que es necesario, que el bono de compensación se otorgue en concepto de pago de viático que reconozca los gastos por alimentación, transporte y alojamiento en que están incurriendo los empleados públicos que laboran en las diferentes instituciones públicas apoyando el Plan de prevención, contención y respuesta a la Pandemia por COVID-19; por lo que, se requiere incorporar una disposición transitoria al Reglamento General de Viáticos vigente, para regular la forma en la que se cancelará dicho viático, la instancia que realizará el pago de las erogaciones con cargo a un presupuesto, así como, los parámetros para definir los empleados que tendrán derecho dentro de cada una de las instituciones relacionadas con el combate de la pandemia; VI. Que así mismo, en el contexto de la Emergencia Nacional, se advierte demanda de servicios complementarios y necesarios en las distintas dependencias del sector público, como la limpieza y traslado de documentación, entre otro tipo de apoyos administrativos, que en condiciones normales, son atendidos a través de contratos calificados como "outsourcing", y que, por la misma circunstancia que atraviesa el país, se ha visto interrumpido y no se presta de forma integral en estos momentos, por lo que, conviene autorizar temporalmente, a los jefes de las unidades primarias de organización, para poder pagarles este viático y el reconocimiento de otros gastos a este personal. **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades le gales que le confiere el Código Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**: I) Que dado el Decreto N°16, RÉGIMEN TEMPORAL Y TRANSITORIO AL REGLAMENTO GENERAL DE VIÁTICOS, y considerando la labor crucial que los empleados municipales han desempeñado en todo lo que va del Estado de Emergencia Nacional, **se acuerda** ampliar en las disposiciones generales del presupuesto Municipal vigente su Artículo 16, un régimen transitorio para el pago de viáticos a los Empleados Municipales, que están brindando apoyo operativo, técnico, administrativo o logístico contra el combate del COVID-19 durante el Estado de Emergencia Nacional, como también Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural declarado en todo el territorio nacional; estos tendrán derecho a una cuota compensatoria de viáticos clasificado de la siguiente manera: a aquellos empleados que se han mantenido laborando desde inicios de la cuarentena recibirán la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($100.00)** como también a empleados que colaboraron en la entrega de víveres a la población afectada, puesto que en dicho Estado de Emergencia declarado surgen riesgos adicionales y restricciones eventuales que impiden cubrir los gastos de alimentación, transporte y alojamiento; el pago de dicho viatico será exclusivamente para el mes de abril de dos mil veinte. El personal que será favorecido con dicho viatico, se detalla a continuación en un listado con nombre completo y respectivo cargo que desempeña dentro de la municipalidad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | Nombre  | Cargo |
| **1** | Julio Amílcar Centeno Hernández  | Recolector del tren de Aseo Municipal |
| **2** | Will Alfredo Mejía Rodríguez | Recolector del tren de Aseo Municipal |
| **3** | David Ernesto Cruz González | Recolector del tren de Aseo Municipal |
| **4** | Rodrigo Antonio Olivo Barrientos | Recolector del tren de Aseo Municipal |
| **5** | Mauricio Antonio Hernández Jovel | Recolector del tren de Aseo Municipal |
| **6** | Cesar Ernesto Bonifacio Ruiz | Motorista del Camión del Tren de Aseo |
| **7** | Alexis Eraldo Rodríguez | Encargado de Fontaneros |
| **8** | Armando Abad Merino Trejo | Fontanero |
| **9** | José Alexis Portillo López | Fontanero |
| **10** | Bryan Eduardo Aguilar Quezada | Fontanero |
| **11** | Abilio Antonio Peña | Fontanero |
| **12** | Daniel Urbina Alcántara | Fontanero |
| **13** | Salomón Jovel Hernández | Fontanero |
| **14** | Diego Oswaldo Campos Aguirre | Secretario de la Oficina del Agua Potable |
| **15** | Donaris Alberto De León Díaz  | CAM |
| **16** | Juan José Beltrán Vargas | CAM |
| **17** | José Elizandro Martínez Flores | CAM  |
| **18** | José Alberto González Vargas | CAM |
| **19** | Gabriel Osmin Cruz Martínez | CAM |
| **20** | Eugenio Anibal Orellana López | CAM |
| **21** | Walter Ernesto Peña Miranda | CAM |
| **22** | José Ricardo Acevedo Cienfuegos | CAM |
| **23** | Rudy Otoniel Rodríguez Turcios | CAM |
| **24** | Marlon Rolando Meléndez Reyes | CAM |
| **25** | Flor de María Najarro Peña | Alcaldesa Municipal |
| **26** | Giovanni Ernesto Campos Ramírez | Gerente Municipal |
| **27** | Gustavo Adolfo Peña Valle  | Secretario Municipal |
| **28** | Mónica Iliana López Rodríguez | Jefa UACI |
| **29** | Elsa Verónica Córdova de Martínez | Tesorera Municipal |
| **30** | Miguel Ángel Valenzuela Pineda | Motorista |
| **31** | Walter Alfredo Aparicio | Custodio del Cementerio de Playa Dorada |
| **32** | Israel Antonio Zabala Argueta | Jefe de Proyectos |
| **33** | Miguel Ángel Barrientos Menjivar | Administrador de Contratos |
| **34** | Flor de María Amaya Tobar | Secretaria de despacho municipal |
| **35** | Amanda Elizabeth Carranza Bonilla | Oficial de Acceso a la Información Publica |
| **36** | Lorena Guadalupe Henríquez Juárez | Ordenanza |
| **37** | Javier Alonso Lemus Hernández | Cuentas Corrientes |
| **38** | Erson Vladimir Ruiz Montoya | Unidad Ambiental |
| **39** | José Roberto Córdova Márquez | Supervisor de proyecto, reparación y mantenimiento de caminos vecinales |
| **40** | Orlando Miguel Carranza Santos | Catastro Municipal |
| **41** | Patricia Lizeth Cabrera de Hernández | Barrendera |
| **42** | Patricia Ermelinda de León Avalos | Jefa del Registro del Estado Familiar |
| **43** | Elvira del Carmen Contreras Bonilla | Enfermera |
| **44** | Adán Hernández Hernández | Auxiliar de Enfermería |
| **45** | Fátima Cecilia Pérez de Álvarez | Doctora |
| **46** | Danilo Antonio Hernández González | Barredor |
| **47** | Marvin Sigfredo Girón Bonilla | Barredor  |
| **48** | Duglas Armando Ortiz Moran | Barredor |
| **49** | Jaime Joel Peña López | Barredor |
| **50** | Diego Eliseo Alvarenga Guillen | Recolector del tren de Aseo Municipal |
| **51** | Julio Alberto Zaña García | Caminos Vecinales |
| **52** | Roberto Arnoldo González Alfaro | Caminos Vecinales |
| **53** | Rolando Alberto ParedesCórdova | Auxiliar de Mecánico |
| **54** | Cristian Alexis Martínez Fernández | Caminos Vecinales |
| **55** | Melvin de Jesús Portillo Sánchez | Operario de Maquinaria |
| **56** | Fernando Adalberto Díaz López | Caminos Vecinales |
| **57** | Reina luz Castaneda de Gutiérrez | Unidad de la Mujer |
| **58** | Julio Alberto Cornejo Quintanilla | Delegado Contravencional |
| **59** | Lorenzo Arturo Peralta Fernández | Auxiliar Técnico |
| **60** | Ricardo Ulises Castro Molina | Recepcionista |
| **61** | Ángel Guillermo Hernández López | Recolector del Servicio del Tren de Aseo |
| **62** | Bernardo Salvador López Castro | Servicios Varios en caminos vecinales |

II) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar fondos de la cuenta corriente N°201163243, denominada **AMSII PREVENCION DE EMERGENCIA DE COVID-19,** hasta la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,200.00). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO SIETE**: En vista a la incapacidad por maternidad emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la empleada Yeni Arely Gámez Rivera, Encargada de la Unidad de Turismo y Cultura, por lo que para cubrir dicha unidad es necesario la contratación de una persona que estará de titular mientras se cumpla el periodo de dicha licencia. Por tanto el Concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Contratar los servicios Profesionales de  **ISMAEL ANTONIO PEÑA ALEMAN**, quien fungirá como encargado de la Unidad de Turismo y Cultura, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($305.00), a partir del día catorce de abril del presente año hasta el momento que Yeni Arely Gámez Rivera, goce de licencia por maternidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **PUNTO NUMERO OCHO**: En vista a la incapacidad por maternidad emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la empleada Hilda Guadalupe Marroquín de González**,**  enfermera de la Clínica Médica Municipal, por lo que para cubrir dicho cargo es necesario la contratación de una persona que estará de titular mientras se cumpla el periodo de dicha licencia. Por tanto el Concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Contratar los servicios Profesionales de **EVELYN LISSETH ACEVEDO DE ABARCA**, quien fungirá como encargada de enfermería de la Clínica Médica Municipal, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($350.00), a partir del día catorce de abril del presente año hasta el momento que Hilda Guadalupe Marroquín de González, goce de licencia por maternidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°200842714 denominada **FONDO MUNICIPAL**, de la siguiente manera: I) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($33.60), por la compra de 14 garrafas con agua para uso de esta Municipalidad. II) **SAMUEL ERNESTO BONIFACIO MANCIA**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($168.00), por la compra de alimentos para los soldados destacados en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, correspondiente del día 1 al 15 de abril del presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°200842748 denominada **FONDOS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**, de la siguiente manera: I) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de CUARENTA DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40.20), por la compra de 20 galones de gasolina para uso de las motocicletas de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°200842730 denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO**, de la siguiente manera: I) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($39.80), por la compra de 20 galones de diesel para el vehículo Mazda de esta Municipalidad. II) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($36.26), por la compra de insumos de limpieza para uso de la Oficina de los Agentes Municipales. III) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($35.25), por la compra de 15 galones de diesel para uso del vehículo Mazda de esta Municipalidad. IV) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILLO**, por la cantidad TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR D ELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($334.85), por la compra de materiales para instalación de portón en acceso principal en Coliseo Municipal y reparación de aceras de concreto y canaletas media caña. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°200842706 denominada **75% FODES INVERSION**, de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($41.60), por la compra de 20 galones de diesel para uso del camión del tren de aseo Municipal. II) **TRINIDAD LOPEZ DE CORDOVA**, por la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIEDOS DE AMERICA, ($167.00), por el pago de alquiler de casa donde Funciona la Clínica Médica Municipal. III) **CESAR EDGARDO CRUZ HERRERA**, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($183.32), por el pago de prestar servicios de reparación de radiador y soldadura en la cama del camión del Tren de Aseo Municipal. VI) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45.30), por la compra de 15 galones de diesel para uso del vehículo kia de esta Municipalidad. VII) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($35.25), por la compra de 15 galones de diesel para uso del vehículo kia de esta Municipalidad. VIII) **HIDRAULICA SANTANECA, S. A DE C. V.**, por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), por el pago de compra de un suministro instalación de control de nivel electrónico marca siemens (revisión de sistema de arranque). IX) **JORGE ALBERTO CARRANZA GIRON**, por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($100.00), por el pago de servicios de transporte para retirar una donación de insumos de saneamiento para la prevención del COVID-19 desde la Colonia Escalón, San salvador realizada por la ONG SAVE THE CHILDREN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las once horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

 Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Suplente

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal